



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2018-55767124-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TITULO - UNIV. NAC. DE ROSARIO

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, Resolución Ministerial N° 136 del 23 de febrero de 2004 y Resoluciones Ministeriales N° 343 del 30 de septiembre de 2009, modificadas por la RESOL-2018-1254-APNME del 15 de mayo de 2018, RESFC-2020-138-APN-CONEAU#ME del 9 de junio de 2020, el Expediente N° EX-2018-55767124-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de PSICÓLOGO/A efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Psicología, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 437/14.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 136 del 23 de febrero de 2004 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de PSICÓLOGO/A.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que las actividades profesionales reservadas al título de PSICÓLOGO/A son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 343 del 30 de septiembre de 2009, modificada por RESOL-2018-1254-APN-ME del 15 de mayo de 2018.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante RESFC-2020-138-APN-CONEAU#ME del 9 de junio de 2020 extendió por un período de TRES (3) años la acreditación concedida previamente, por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento oficial al título de PSICÓLOGO/A.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha del vencimiento de la acreditación otorgada por la Resolución CONEAU N° 295 del 22 de mayo de 2015, según los términos de la RESFC-2020-138-APN-CONEAU#ME del 9 de junio de 2020, al título de PSICÓLOGO/A, perteneciente a la carrera de PSICOLOGÍA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Psicología, a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudio y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2002-75514552-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades profesionales reservadas y alcances profesionales al título de PSICÓLOGO/A a los que se incorporan en el ANEXO (IF-2020-75515160-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la RESFC-2020-138-APN-CONEAU#ME del 9 de junio de 2020.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Psicología
TÍTULO: PSICÓLOGO/A

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

01	DESARROLLOS PSICOLÓGICOS CONTEMPORÁNEOS	Anual	4	120	-	Presencial	
02	PROBLEMAS EPISTEMOLÓGICOS DE LA PSICOLOGÍA	Anual	4	120	-	Presencial	
03	PSICOLOGÍA	Anual	4	120	-	Presencial	
04	PROBLEMÁTICA FILOSÓFICA	Anual	4	120	-	Presencial	
05	LINGÜÍSTICA Y DISCURSIVIDAD SOCIAL	Anual	4	120	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO

06	HISTORIA DE LA PSICOLOGÍA	Anual	4	120	01-04	Presencial	
07	METODOLOGÍA Y GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN PSICOLOGÍA	Anual	4	120	02	Presencial	
08	PSICOANÁLISIS I	Anual	4	120	03	Presencial	
09	TEORÍA SOCIAL	Anual	4	120	05	Presencial	
10	BIOLOGÍA HUMANA	Anual	4	120	-	Presencial	

TERCER AÑO

11	EPISTEMOLOGÍA DE LA PSICOLOGÍA Y EL PSICOANÁLISIS	Anual	4	120	06	Presencial	
12	PERSPECTIVAS EN EDUCACIÓN	Anual	4	120	07	Presencial	
13	PSICOANÁLISIS II	Anual	4	120	08	Presencial	
14	PSICOLOGÍA SOCIAL Y COMUNITARIA	Anual	4	120	09	Presencial	
15	NEUROPSICOLOGÍA Y PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO	Anual	4	120	10	Presencial	

CUARTO AÑO

16	HISTORIA Y EPISTEMOLOGÍA DE LA PSICOLOGÍA	Anual	4	120	11	Presencial	
17	EVALUACIÓN Y PSICODIAGNÓSTICO	Anual	4	120	12	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
18	PSICOANÁLISIS Y PSICOPATOLOGÍA	Anual	4	120	13	Presencial	
19	ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES	Anual	4	120	14	Presencial	
20	PSICOLOGÍA DEL LENGUAJE Y DEL DESARROLLO	Anual	4	120	15	Presencial	
21	PSICOPATOLOGÍA Y NEUROFARMACOLOGÍA	Anual	4	120	15	Presencial	

QUINTO AÑO

22	SALUD PÚBLICA Y SALUD MENTAL	Anual	4	120	16	Presencial	
23	PSICOLOGÍA EN EL ÁMBITO JURÍDICO FORENSE	Anual	4	120	16	Presencial	
24	PSICOLOGÍA EN EDUCACIÓN	Anual	3	90	17	Presencial	
25	PSICOTERAPIAS	Anual	3	90	17	Presencial	
26	CLÍNICA I	Anual	3	90	18	Presencial	
27	PSICOLOGÍA EN EL TRABAJO	Anual	4	120	19	Presencial	

SEXTO AÑO

28	INTERVENCIONES EN NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	Anual	3	90	24	Presencial	
29	METODOLOGÍAS DE LA INVESTIGACIÓN EN PSICOLOGÍA	Anual	3	90	25	Presencial	
30	CLÍNICA II	Anual	3	90	26	Presencial	
31	SEMINARIOS Y PRÁCTICAS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN (A-B-C)	---	2	60	-	---	
32	PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA	Anual	12	360	20-21-22-23-24-25-26-27	---	
33	TRABAJO INTEGRADOR FINAL	---	0	-	28-29-30-31-32	---	

TÍTULO: PSICÓLOGO/A

CARGA HORARIA TOTAL: 3840 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-55767124- -APN-DAC#CONEAU-UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO-
PSICOLOGÍA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

ALCANCES DEL TÍTULO: PSICÓLOGO/A, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Corresponden al Psicólogo las siguientes actividades profesionales:

1. Prescribir y realizar intervenciones de orientación, asesoramiento e implementación de técnicas específicas psicológicas tendientes a la promoción, recuperación y rehabilitación de la salud, a la prevención de sus alteraciones y la provisión de los cuidados paliativos.
2. Prescribir y realizar acciones de evaluación, diagnóstico, pronóstico, tratamiento, seguimiento, recuperación y rehabilitación psicológica en los abordajes: individual, grupal, de pareja, familia, instituciones, organizaciones y en lo social-comunitario.
3. Prescribir y realizar acciones de evaluación psicológica, psicodiagnóstico, pronóstico y seguimiento en los abordajes: individual, de pareja y familia.
4. Prescribir y efectuar psicoterapias individuales, familiares, grupales y de pareja.
5. Realizar indicaciones psicoterapéuticas de internación y externación de personas por causas psicológicas. Indicar licencias y/o justificar ausencias por causas psicológicas.
6. Desarrollar y validar métodos, técnicas e instrumentos de exploración, evaluación y estrategias de intervención psicológicas.
7. Diagnosticar, realizar peritajes, asesorar y asistir psicológicamente, en el campo jurídico-forense, a personas en conflicto con la ley y víctimas de delitos, a sus respectivos familiares, e intervenir en los aspectos psicológicos de las problemáticas de minoridad.
8. Diagnosticar, evaluar, asistir, orientar y asesorar en todo lo concerniente a los aspectos estrictamente psicológicos en el área educacional.
9. Prescribir y realizar orientación vocacional y ocupacional, en aquellos aspectos estrictamente psicológicos.
10. Elaborar perfiles psicológicos a partir del análisis de puestos y tareas e intervenir en procesos de formación, capacitación y desarrollo del personal, en el marco de los ciclos

de selección, inserción, reasignación, reinserción y desvinculación laboral. Asesorar en el ámbito de higiene, seguridad y psicopatología del trabajo.

11. Diagnosticar, evaluar, asistir, orientar y asesorar en lo concerniente a los aspectos psicológicos en el área social-comunitaria para la promoción y la prevención de la salud y la calidad de vida de grupos y comunidades y la intervención en situaciones críticas de emergencias y catástrofes.

12. Participar desde la perspectiva psicológica en el diseño, la dirección, la coordinación y la evaluación de políticas, instituciones y programas de salud, educación, trabajo, justicia, derechos humanos, desarrollo social, comunicación social y de áreas emergentes de la Psicología.

13. Dirigir, participar y auditar servicios e instituciones públicas y privadas, en los que se realicen prestaciones de salud y de salud mental.

14. Asesorar en la elaboración de legislación que involucre conocimientos y prácticas de las distintas áreas de la Psicología.

15. Realizar estudios e investigaciones en las diferentes áreas del quehacer disciplinar, a saber:

a. Los procesos psicológicos y psicopatológicos a lo largo del ciclo vital.

b. Los procesos psicológicos involucrados en el desarrollo y funcionamiento de los grupos, instituciones, organizaciones y la comunidad.

c. La construcción y desarrollo de métodos, técnicas e instrumentos de intervención psicológica.

16. Planificar, dirigir, organizar y supervisar programas de formación y evaluación académica y profesional en los que se aborden actividades reservadas al título.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-55767124- -APN-DAC#CONEAU-UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO-
PSICOLOGÍA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.